



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias
Económicas

Escuela de Estudios de Posgrado

CARRERA DE ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION
FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO

TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACION

La Cuenta General del Ejercicio en la Provincia
de Santa Cruz.

Descripción breve

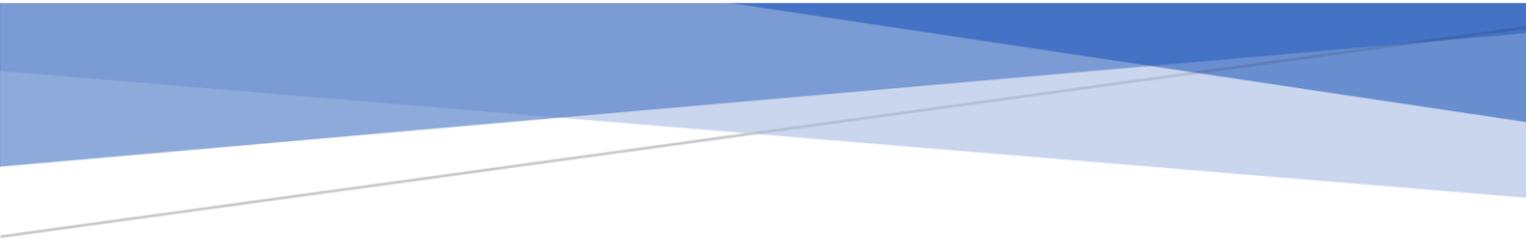
Con este documento se pretende abordar el proceso de confección de la Cuenta General del Ejercicio del estado Santacruceño, con miras a mejorar el proceso de manera tal que permita un control de manera más eficiente por la ciudadanía.

AUTORA: Cdra Laura RODRIGUEZ SUAREZ

Laura.rodriguezsuarez@gmail.com

TUTORA: Cristina Rolandi

Julio 2023



La Cuenta General del Ejercicio en la Provincia de Santa Cruz.

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

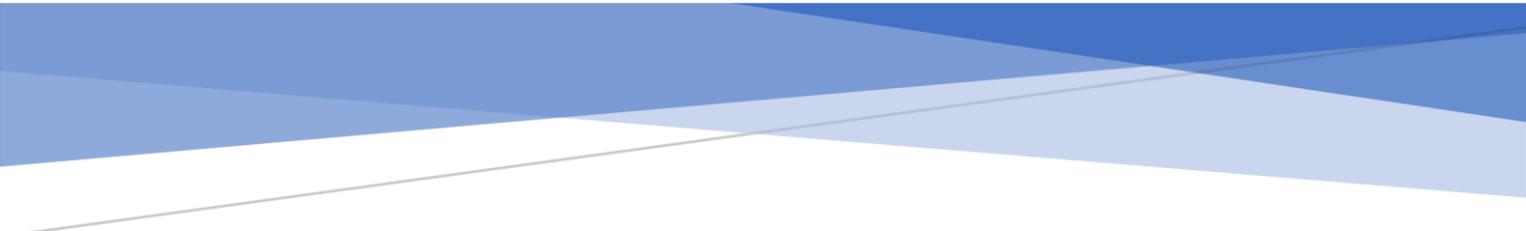
Los Estados en su accionar y administrando fondos públicos deben rendir cuentas de su gestión, garantizando la transparencia y el control ciudadano.

El incumplimiento y la presentación inoportuna puede generar una desconfianza absoluta acerca de la aplicación de los recursos estatales, así como de la verdadera situación económica financiera. El sistema en su totalidad se torna vulnerable al desconocerse la información de las finanzas públicas.

Es imposible pensar en una rendición de cuentas sin considerar las transformaciones de la economía mundial, caracterizadas hoy por crisis económica y financiera que originan escasez de recursos, desempleo, recesión, etc., y el avance de la globalización que produce procesos complejos y dinámicos y que ponen a la vista paradigmas emergentes en la gestión pública, para orientar mejor las políticas sociales y económicas, y atender la difícil y compleja demanda social.

Los cambios económicos, tecnológicos, políticos y sociales ponen de manifiesto la necesidad de una modernización orientada a la satisfacción de las necesidades básicas de la sociedad de una manera eficiente, eficaz, competitiva, productiva y rentable socialmente.

En relación a ello, hace ya un buen tiempo que el Estado se encuentra en este proceso de modernización, orientado a lograr una gestión pública más eficaz y eficiente y de puertas abiertas para la ciudadanía. Esto implica efectuar cambios significativos en las estructuras administrativas de cada una de sus organizaciones en todos los niveles de gobierno, en los sistemas administrativos existentes, en la simplificación y agilización de procesos, sistemas funcionales y administrativos mediante la utilización de nuevas tecnologías, en tanto estos



contribuyan a mejorar la manera en que el Estado desempeña sus funciones, y, por lo tanto, a mejorar la percepción que los ciudadanos tienen en relación con la prestación del servicio que este brinda.

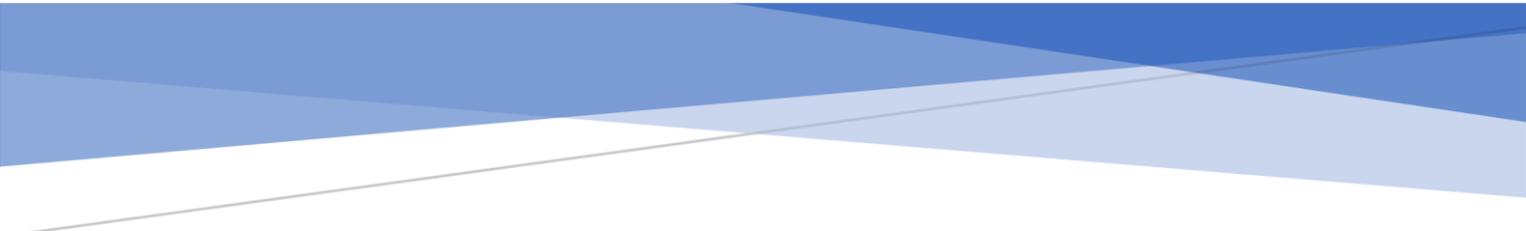
En este marco, la Provincia de Santa Cruz no se mantiene al margen y viene introduciendo una reforma estatal de gran magnitud con miras a lograr esos mismos objetivos. Actualmente se encuentra en un proceso político técnico orientado a satisfacer las necesidades de los ciudadanos de una manera eficiente, eficaz, inclusiva y transparente y que denotan un nuevo rol del Estado Santacruceño como administrador de los recursos públicos y regulador de la sociedad.

Dentro de este contexto se encaró la reforma del sistema de Administración Pública que se vio formalizada por la promulgación de la Ley N° 3.755 (Ley de Administración Financiera y sistemas de control del sector público provincial N° 3755, 2021) en el año 2021 y su entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2023. Hasta ese momento la normativa que regía la administración contable y financiera del sector público era la Ley N° 760 (Ley de Contabilidad N° 760, 1972) del año 1972.

Esta reforma se encaró bajo la premisa de la centralización normativa y descentralización operativa. Forjando la integración de los sistemas de Administración Financiera y evitando la creación y desarrollo de sistemas de información propios y específicos de acuerdo a las características y necesidades de cada organismo con el fin de evitar duplicaciones, inconsistencias y conciliación en la producción de información.

La centralización implica dar orientación e integrar, desde el punto de vista de políticas, normas y procedimientos, el funcionamiento de cada sistema. Para el caso de la Cuenta Inversión o Cuenta General del Ejercicio, el sistema involucrado es el de *Contabilidad*.

En términos concretos, la centralización normativa en el ámbito del Sistema de Contabilidad significa que existe un Órgano Rector encargado de dictar y establecer el conjunto de principios, normas, políticas, procesos y procedimientos técnicos que regulan, intervienen o se utilizan para recopilar, valorar, procesar, medir, revelar, presentar e informar los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de las



jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial. Este rol, a raíz de la puesta en marcha de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, es ejercido por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

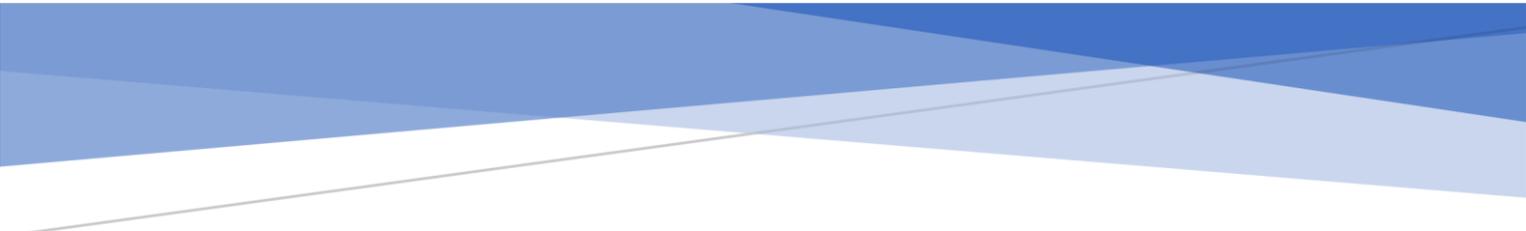
En función de la descentralización operativa, las unidades de registro deberán velar por el correcto y completo registro de todas las transacciones en acuerdo a las normas vigentes, como así también, suministrar la información requerida por el órgano rector del sistema y conservar y garantizar la veracidad de la documentación que soporta los registros presupuestarios y contables.

En concordancia con este nuevo precepto de centralización y descentralización, como parte de los objetivos que propone esta nueva legislación se encuentra el de “...desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero, económico y patrimonial de todos los entes que componen el sector público provincial, útil para la dirección y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas...” (Ley de Administración Financiera y sistemas de control del sector público provincial N° 3755, 2021).

La Cuenta de Inversión o Cuenta General del Ejercicio es el instrumento que documenta la situación económica-financiera y que permite al Poder Ejecutivo rendir cuentas de su gestión. Así mismo, es el resultado final del Sistema Presupuestario, ya que en él se plasma la ejecución física y financiera al cierre de cada ejercicio presupuestario. Se trata de un documento que se formula en la Contaduría General en virtud de la información que los distintos componentes de la Administración Pública deben poner a disposición de ese órgano rector de rendición de cuentas.

Es necesario enfatizar que previo a la puesta en marcha de la Ley Nro. 3.755 y sus modificatorias, existió un excesivo retraso en la confección y presentación de este documento de índole patrimonial, económico y financiero. Lo que ocasionó se subestimara la importancia real de contar con la información que allí se suministra de manera confiable y oportuna.

Para la confección de este documento, los distintos organismos y entes de la Administración Pública Provincial tienen la obligación de presentar mensualmente las ejecuciones



presupuestarias y anualmente el cierre reflejando así la situaciones económica y financiera de cada ejercicio. De esta manera la Contaduría General de la Provincia reúne toda la información, la analiza y evalúa con sus registros la razonabilidad de los datos suministrados.

Parte de este proceso se ve truncado por la falta de presentación, por parte de los organismos y entes, de las ejecuciones mensuales y cierres de ejercicio. Cuestión que da como resultado retrasos en la presentación de la Cuenta General del Ejercicio de cada año calendario.

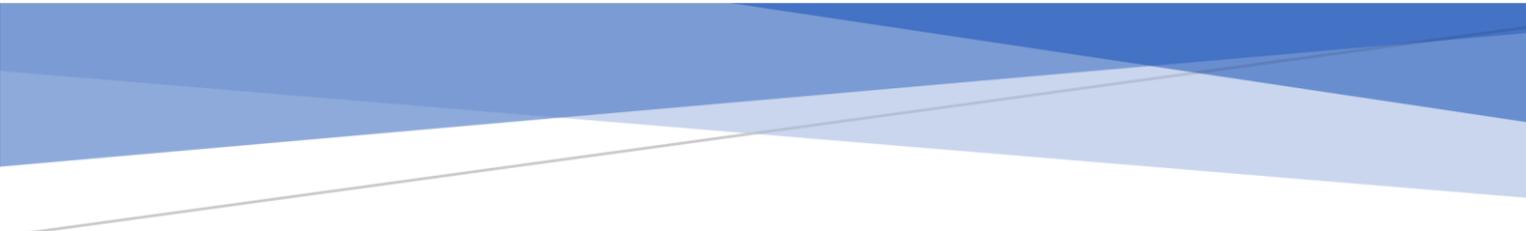
En respuesta a todo lo antes mencionado, este trabajo intenta contribuir en el proceso de confección de una Cuenta de Inversión, también denominada *Cuenta General del Ejercicio*, enraizado en el nuevo paradigma que esta norma tan reciente propone y considerando la importancia en la oportunidad y la confianza de la información allí volcada.

Planteamiento del Problema

La problemática que se plantea para la ejecución de este proyecto se refleja en la incógnita acerca de las causas que generan la falta de presentación de las ejecuciones presupuestarias y los cierres anuales por parte de los diferentes organismos y entes que componen la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, de manera tal que la Contaduría General cuente con información necesaria para poder confeccionar la Cuenta General de cada ejercicio en el tiempo legal estipulado en la norma y con información confiable.

Todo ello con mérito en poder ejercer la soberanía de una manera más eficiente, otorgándole a la ciudadanía una herramienta de utilidad para practicar la democracia de una manera más efectiva y que involucre en la gestión política al destinatario principal de los informes sobre la hacienda pública. Siendo este último el beneficio primordial de este proyecto que favorecería a todo el pueblo santacruceño en su totalidad.

Así mismo, surge el cuestionamiento acerca si la reforma contribuye a la mejora en los circuitos del sistema de información y registro contable y de qué manera podrían ejecutarse las acciones que permitan la confección de una Cuenta Inversión oportuna y confiable.



Acerca de este planteo surgen las siguientes preguntas a ser respondidas a lo largo del desarrollo de este trabajo.

1. ¿Cuáles son las razones por las cuales la mayoría de los entes y organismos de la Administración Pública Santacruceña no se encuentran en condiciones de cumplir con la obligación de presentación de los cierres en el plazo que determina la Ley?
2. ¿De qué manera se presenta la información para el cierre y cómo se puede mejorar?
3. ¿Existe sistema informático que centralice la información?
4. ¿Hay una verdadera noción de la importancia de este documento?

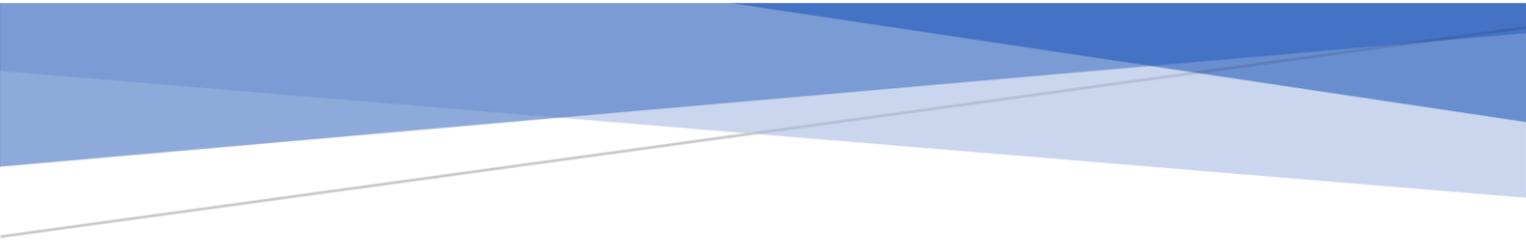
Objetivos

Objetivo General

Proponer mejoras en el proceso de confección de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia de Santa Cruz, en virtud de la nueva concepción de la Administración Financiera del Estado Provincial de manera tal que pueda confeccionarse dentro de los plazos requeridos y capacitar sobre la importancia de la Cuenta Inversión difundiendo el resultado de este trabajo.

Objetivos Específicos

1. Identificar las causas que generan los atrasos o la inexistencia de las presentaciones de los cierres anuales obligatorios.
2. Idear la manera, en función a la nueva normativa, para que las presentaciones de los organismos y entes sean factibles de realizarse en tiempo y forma de manera tal que permita la confección de la Cuenta Inversión también dentro de los plazos legales.
3. Proponer cursos de capacitación para la toma real de conciencia acerca de la importancia de la Cuenta Inversión como documento de rendición de cuentas del estado Provincial y la responsabilidad que recae sobre los actores principales generadores de información para su confección.



Metodología y técnicas a utilizar para el diagnóstico.

La unidad de análisis para la ejecución de este proyecto será la Contaduría General de la Provincia de Santa Cruz.

Se realizará un análisis cualitativo de la normativa vigente que regula el armado y presentación de la Cuenta Inversión de la Provincia de Santa Cruz. También será un análisis descriptivo de los datos más relevantes, de diseño no experimental, transversal y prospectivo.

En cuanto al análisis cuantitativo, se tomará una muestra de los años 2021 y 2020 sobre los organismos que se encontraron en incumplimiento en cuanto a la presentación del cierre al momento de confeccionar los documentos de dichos ejercicios.

Las técnicas a utilizar serán la recolección de datos en virtud de mi acceso a la información dentro de la Contaduría General de la Provincia de Santa Cruz y el respectivo análisis

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

De acuerdo al texto de Gustavo Wierna (Wierna, 2006) el control en toda su expresión es una condición innata del hombre, quien, en su naturaleza de obrar el bien, evitar el mal y corregir los errores, la traslada a todas las instituciones por él creadas como ser social, incluyéndose entre ellas, al Estado en todas sus expresiones.

Dentro de los aspectos a que hace referencia este autor es importante destacar que la *titularidad* de la hacienda pública es propia de los ciudadanos, siendo que en ellos reside la soberanía. En esta titularidad se encuentra la gran diferencia con la administración privada junto al fin perseguido que se resume en el Preámbulo de la Constitución Nacional como: “...constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad...” (Constitucion de la Nación Argentina, 1853)

En virtud de ello, todas las acciones del Estado tendientes a la concreción de su finalidad deben ser cuantificadas y posibles de comparación entre lo proyectado y lo realizado. Esta comparación será la manifestación del control en las actividades del Estado.

Siguiendo con la misma línea y tal como argumenta Gustavo Luis Bianco en el capítulo 12 del texto coordinado por Permuy y Vicente (Permuy, Juan José y Vicente, Hernán Roberto , 2021), “*desde el mismo momento en que el Estado comienza a manejar fondos de la ciudadanía, acción derivada de su potestad de recaudación y administración, nace paralelamente su obligación de informar y rendir cuentas con relación a la utilización dada a los mismos*”.

Si bien por medio de los representantes del pueblo se crean organismos de control, el primer destinatario del resultado de control debe ser siempre el ciudadano y es en este sentido en que dichos organismos de control tienen que velar porque la información sea puesta a disposición para la toma de decisiones y el ejercicio de la soberanía.

En el artículo publicado por la Organización de los Estados Americanos (Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE), Organización de los Estados Americanos (OEA), 2013)



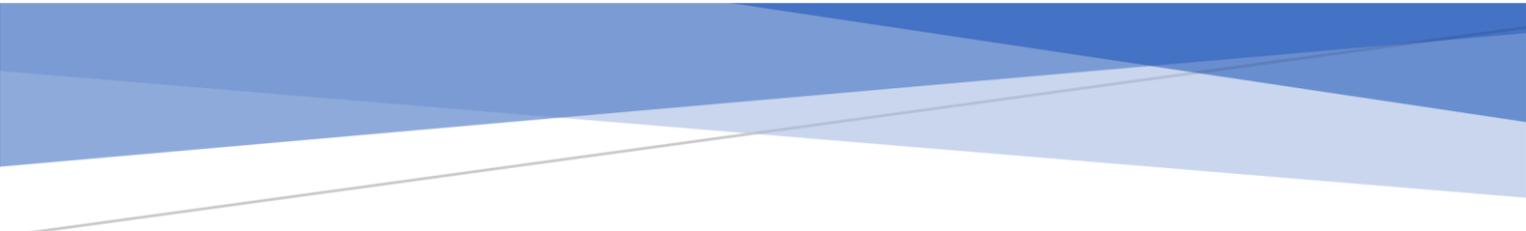
se sostiene que el acceso a la información pública otorga al ciudadano la posibilidad de participar en los asuntos políticos del Estado y monitorear las acciones del mismo fomentando la transparencia de la gestión pública y reforzando la legitimidad del sistema democrático.

Si bien en Argentina, el control ciudadano es ejercido por intermedio de los representantes elegidos democráticamente; es importante involucrar al pueblo para realizarlo de una manera más eficiente y transparente. Ello será factible si logramos que la rendición de cuentas del Estado Provincial sea puesta a disposición en los plazos establecidos por la normativa vigente. Si difundimos estos informes y generamos el compromiso, así como la cultura y la conciencia colectiva sobre la importancia de este documento será posible involucrar a la ciudadanía en el control innato que tienen sobre la administración de los fondos públicos.

De acuerdo a lo manifestado por Maria Elena Pesado (Pesado, 2019) en su Proyecto de Trabajo Final de Especialización, la Cuenta Inversión o Cuenta General del Ejercicio es el instrumento constitucional básico de control que posee una doble finalidad, por un lado tiende a evitar que el Poder Ejecutivo efectúe gastos sobrepasando límites prefijados o autorizados y por el otro permite al Poder Legislativo verificar si el poder ejecutivo ejecutó los planes de gobierno previamente aprobados en la ley de presupuesto.

También argumenta esta autora (Pesado, 2019) que la rendición de cuentas del sector público exige una registración de datos más pormenorizada en razón de la motivación que la debería guiar y esto es informar a los órganos de control (internos externos, provinciales o nacionales) y demás usuarios de la misma. En este orden de ideas, los informes gubernamentales que integran la cuenta de inversión no sólo deben posibilitar la evaluación del cumplimiento, de la obligación de rendir cuentas, sino que además, en una sociedad democrática, deben informar públicamente acerca de la gestión.

Para que esto sea posible es preciso mejorar y facilitar el acceso a la información para que el ciudadano perciba que puede intervenir en los procesos públicos y en la rendición de cuentas. Esto no será factible si no se realiza una toma de conciencia real sobre la importancia de la Cuenta Inversión y la necesidad de dotar de la información necesaria para la confección de



este documento a sus responsables, la Contaduría General de la Provincia de Santa Cruz, en el tiempo oportuno para que sirva de base para su confección.

Hipótesis

La Cuenta Inversión no llega a confeccionarse en tiempo y forma en virtud de varios aspectos a tener en cuenta:

- Inexistencia de interés ante la falta de conciencia de la importancia de la Cuenta Inversión.
- La Contaduría General, responsable de la confección de este documento, no tiene poder sancionatorio. Razón por la cual, el incumplimiento de la presentación de las ejecuciones presupuestarias mensuales y del cierre de ejercicio anual no genera ningún tipo de compromiso atado a un castigo.
- El atraso notorio de los juicios de ejecución realizados por el Tribunal de Cuentas conlleva a que los organismos no presenten los ejercicios intermedios para luego no tener que rectificarlos ante observaciones de este organismo de control externo.
- Recursos humanos escasos y poco profesionalizados en el área encargada de su confección.
- Existe una alta rotación del personal en las administraciones de los organismos, lo que genera que no existan agentes especializados en el tema.

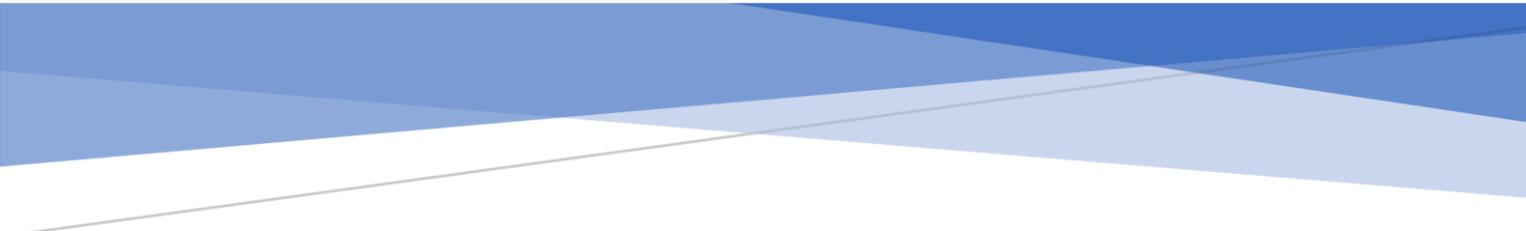
CAPÍTULO III: DIAGNÓSTICO

Tras el análisis pormenorizado de la situación actual con respecto a la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia de Santa Cruz, se pudo advertir que existe una demora notoria en la presentación a la Honorable Cámara de Diputados para su consideración y aprobación. Entre el año 2021 y 2022 se ha cumplido con dicha etapa por los períodos de 2012 a 2020, estando en proceso los documentos de rendición por los períodos 2021 y 2022. Todos estos períodos corresponden se desarrollen en base a la Ley de Contabilidad ya derogada, sin embargo, se pretende realizar el análisis considerando que nos encontramos en el momento oportuno para sugerir y proponer cambios.

Esta demora en la rendición de cuentas atenta contra el sistema democrático y genera incertidumbre y descontento en una parte considerable de la ciudadanía que no se halla en condición de ejercer su poder de control sobre la utilización de los fondos públicos.

El problema central hallado hasta este momento, está intrínsecamente relacionado con la falta de información con que se encuentra la Contaduría General para el armado de la Cuenta General.

De acuerdo a la normativa vigente y a las circulares emanadas por la Contaduría General de la Provincia, es una obligación de los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de los organismos y entes públicos que integran la Administración Pública Provincial, que mensualmente presenten la Ejecución Presupuestaria compuesta por un detalle de las etapas de compromiso, ordenado a pagar y pagado en virtud de los créditos presupuestarios autorizados en las leyes anuales de presupuesto para cada uno de dichos organismos y sus modificaciones, así como del detalle de los recursos recaudados que posibilitan las erogaciones según su fuente de financiamiento y la documentación respaldatoria; de las operaciones que realicen (extractos bancarios de todas las cuentas a nombre del organismo, documentos que avalen la recaudación de recursos por fuera del Tesoro Provincial, conciliaciones bancarias y cualquier documentación de gastos que no se encuentren presupuestados, así como también las



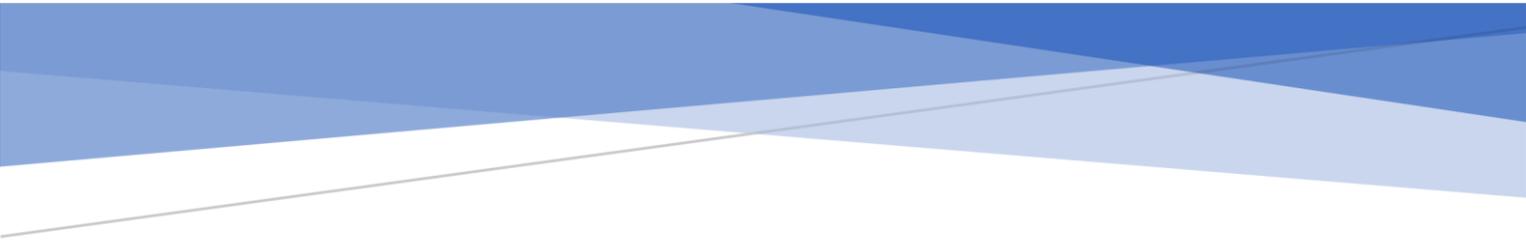
modificaciones que se realicen a nivel presupuestario en conjunto con la Subsecretaría de Presupuesto).

También es una obligación, por parte de sus responsables, presentar anualmente el Cierre de Ejercicio del organismo administrado. Este cierre es un resumen de las presentaciones realizadas mensualmente, por lo que es preciso que exista una correlación y coherencia entre ambas presentaciones.

El Cierre de Ejercicio, además de contener la información sobre los créditos presupuestarios, sus modificaciones y las etapas del gasto, debe contener la información sobre los Residuos Pasivos de ejercicios pasados y su evolución y la información referida a los bienes del estado en cabeza de los organismos.

Lo que ha quedado demostrado con esta investigación y el acceso que como agente de la Contaduría General tuvo de la información presentada por parte de los organismos es que existe un alto nivel de incumplimiento con respecto a la obligación de rendición de cuentas mensuales y anuales. El mayor porcentaje se da en los Cierres de Ejercicio. Un 70% de los organismos que componen la Administración Pública Provincial no realiza las presentaciones obligatorias y el 30% que sí lo hace lo realiza de manera extemporal y con un alto grado de errores en la información presentada.

Para subsanar la falta de información de aquellos organismos que integran la Administración Central, la Contaduría utilizó, hasta el año 2022, los registros del Sistema Informático SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera) y del SiTes (Sistema de Tesorería). A través de ellos podía conocer los montos erogados por partida presupuestaria y por SAF (Sistemas Administrativos Financieros), sin embargo, estos sistemas contenían los datos de manera desmembrada y debió trabajarse minuciosamente sobre cada aspecto descargando cada reporte en planillas Excel que permitieran agrupar la información de manera que resultase útil para su análisis en virtud de los requerimientos legales. Este proceso de los datos conlleva un tiempo excesivo de trabajo y el error tiene un alto porcentaje de ocurrencia.



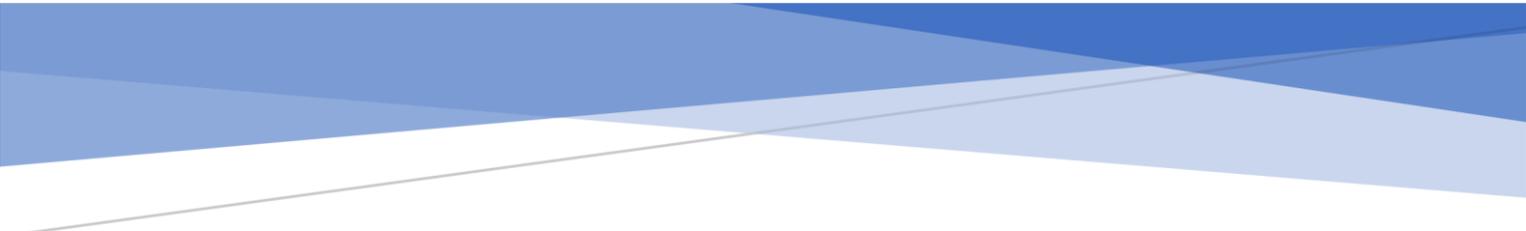
Otra cuestión a tener en cuenta en función del incumplimiento es que muchos organismos no ejecutaban en estos sistemas informáticos, por lo que solo se obtuvieron los datos necesarios en las presentaciones que sus administradores realizaron (para el ejercicio 2022 aún existen faltantes de información). En la mayoría de los casos, esto ocurre fuera de los plazos reglamentarios, cuestión que retrasa la labor de la Contaduría General para el armado del documento anual de la Cuenta General del Ejercicio.

Es de importancia destacar que si bien el órgano rector (CGP) notifica e intima constantemente con intenciones de obtener la información de los cierres y ejecuciones, al no poseer poder sancionatorio, se debilita el requerimiento y la conclusión se deriva en una falta de datos para el armado de la Cuenta General y el retraso en su presentación a la Honorable Cámara de Diputados.

Otro aspecto que se identificó en este proceso es que los juicios de ejecución realizados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz se encuentran demorados y es de esperar que, ante ello, los responsables de los organismos no entreguen sus cierres hasta tanto el órgano de control externo se expida. Todo ello en virtud de no realizar modificaciones una vez entregados los informes junto a la documentación y asegurándose que concuerde lo presentado a ambas instituciones de contralor.

Por otro lado, al analizar la Circular realizada por la Contaduría General en conjunto con la Subsecretaría de Presupuesto (13/CGP/20, 2020), se detectaron ciertos aspectos que deben considerarse como puntos claves a tener en cuenta para una propuesta de mejora en el circuito y proceso de la información.

La circular de referencia se compone de un detalle de los elementos que, obligatoriamente y en un plazo estipulado, deben los organismos de toda la Administración Pública Provincial poner a disposición de la Contaduría General y la forma en que deben presentarse. Así mismo acompaña en los anexos los cuadros que deben completar y trabajar con los datos mensuales



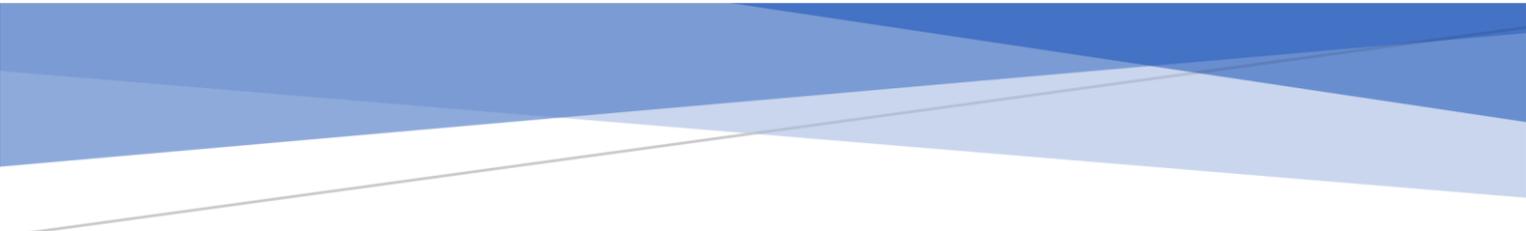
que allí se solicitan de acuerdo a los créditos presupuestarios de cada partida para el ejercicio de análisis y las etapas del gasto, así como también, lo referido a recursos.

De la investigación que pude hacer como Contadora Fiscal dependiente de la Contaduría General con respecto a estas planillas hallé los siguientes inconvenientes:

- 1- las planillas se envían en formato Excel. Si bien este recurso es una herramienta muy útil resulta muy vulnerable en cuanto a que es muy fácil cometer errores involuntarios. Se probó enviando las planillas protegidas con intenciones de evitar la manipulación de las celdas, sin embargo, el resultado no fue el esperado ya que se desestimó la particularidad de cada organismo y la necesidad de adecuar los cuadros según su estructura, Unos poseen infinidad de recursos, otros solo una fuente de financiamiento y resultaba poco útil que no se pudieran adaptar los cuadros.

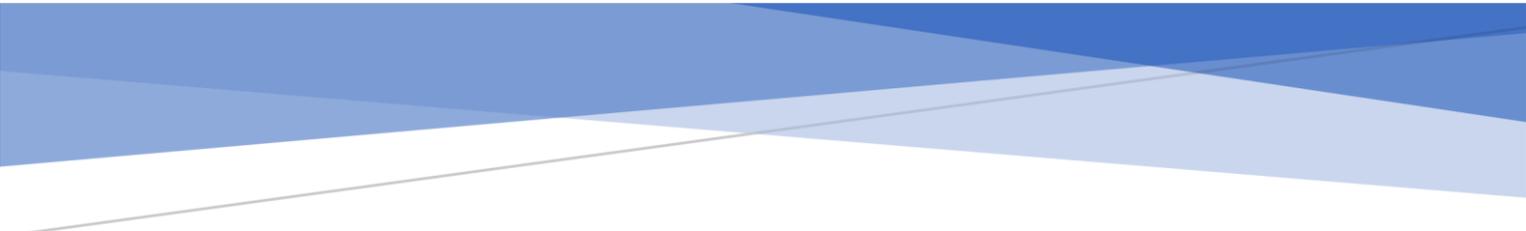
Al desproteger las celdas, otra cosa que comenzó a ocurrir es que cada encargado de su confección manipulara las planillas a su conveniencia lo que generó que la información deje de estar estandarizada y, por tanto, los agentes de la Contaduría responsables de la recepción, control y análisis de las ejecuciones presupuestaria y cierres consuman el doble o triple de energía y tiempo en cada uno de los organismos, lo que retrasa aún más el armado de la Cuenta General.

- 2- Los encargados del armado de estos informes por parte de los Servicios Administrativos Financieros (SAF) no se encuentran capacitados, en su mayoría, en los circuitos presupuestarios. Desconociendo en muchos casos los conceptos básicos involucrados como ser las etapas del gasto (compromiso, ordenado y pagado), residuos pasivos, fuentes de financiamiento, entre otros. Esto dificulta aún más la labor de la Contaduría, ya que al mismo tiempo que controla, corrige y capacita a estos agentes. Sumado a ello, tampoco se encuentran capacitados en el uso de la herramienta informática del paquete office de planillas de cálculo. Por lo que es frecuente encontrar errores de



fórmulas (si es que las hay) o la corroboración entre planillas es inexistente y esto repercute en el resultado final sobre todo en cuanto a los tiempos de presentación ya que, en la mayoría de los casos, se devuelve lo presentado para su corrección.

- 3- Atado al punto 2, existe una alta rotación de personal destinado a las tareas de rendición de cuentas. Esto produce muchas veces un retroceso, ya que organismos que presentaban su información de manera medianamente correcta comienzan a incumplir con la obligación de informar o lo hagan de una manera incorrecta hasta tanto se vuelva a capacitar al personal de la administración.
- 4- Se destinan escasos recursos, dentro de la Contaduría General, para la confección de un documento de la envergadura de una Cuenta General. Cada ejercicio presupuestario es confeccionado por un Contador Fiscal, es decir que cada Cuenta General es elaborada por una sola persona, de las cuales solo una posee formación universitaria relacionada con la materia, siendo una de esos dos agentes Contador Público, detalle no menor si consideramos a este documento como el paralelo a los estados contables en el ámbito privado. Para el control, análisis y elaboración de las Ejecuciones Presupuestarias mensuales de todos los organismos y entes de la Provincia también se destinan tan solo 2 recursos, uno de los cuales es el mismo profesional que confecciona la Cuenta General. Todo ello conlleva a una excesiva carga laboral en una sola persona, lo que produce, sumado a todo lo antedicho, demoras excesivas. Sumado a ello, no existe, dentro de este organismo un área específica que atienda lo referido a este documento. Las tareas inherentes a la Cuenta General del Ejercicio son llevadas a cabo por un sector que se ocupa de otras cuestiones y que, por lo tanto, muchas veces se atienden otras urgencias que dilatan más el proceso de confección de la Cuenta.
- 5- Las estructuras administrativas son, en su gran mayoría, las más voluminosas en cuanto a la cantidad de áreas, sin embargo, en muchos casos carecen de personal a cargo de cada una de ellas, lo que genera que pocas personas ejecuten lo de varios departamentos. Esto produce una sobrecarga de tareas



administrativas que incluso lleva a que no se pueda cumplir con los tiempos reglamentarios.

- 6- Hoy en día se consideran como presentadas únicamente aquellas en formato papel, siendo que para el personal de la Contaduría que trabaja con la información resulta infructuosa la labor realizada en dicho formato. Si bien, junto a las planillas en papel es solicitada que la misma sea reiterada vía correo electrónico, cuando existen modificaciones las mismas generalmente no son rectificadas por lo que al correr el tiempo se suele desconocer que existen modificaciones realizadas sobre los saldos resultando estos diferentes a la realidad que se pretende mostrar.

Si bien estas cuestiones se vienen suscitando hace varios años ya, con el cambio de paradigma se espera una mejora en todos los aspectos relevados. Con la promulgación y entrada en vigencia de la Ley de Administración Financiera y la implementación de los sistemas de gestión informáticos como el E-Sidif, el Sarha y las capacitaciones que se vienen realizando hace un tiempo para todos los grupos de trabajadores relacionados con las tareas administrativas existe una gran expectativa en cuanto a la optimización de los circuitos y del sistema de información.

La entrada en vigencia de la Ley antes mencionada fue el pasado 1ro de enero. Sin embargo, la herramienta de gestión informática E-SIDIF comenzó a utilizarse de manera global a fines de enero.

Este sistema centraliza toda la información, de manera que los Órganos Rectores tienen acceso a toda la información que allí se procesa y la herramienta proporciona una cantidad de reportes que se estima facilitaran la labor del armado de la Cuenta General del Ejercicio de ahora en más.

Para su utilización se han realizado ciertas capacitaciones. Sin embargo, fueran previas a su puesta en marcha, por lo que el personal de los Servicios Administrativos Financieros se encuentra en proceso de aprendizaje día a día con su uso.

CAPÍTULO IV: PROPUESTA DE INTERVENCION

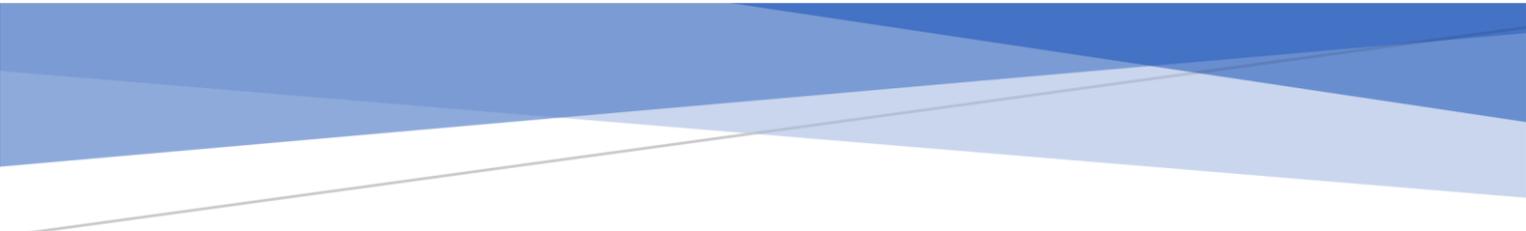
A raíz del análisis realizado se proponen mecanismos de mejora para el circuito que tiene como producto final la Cuenta General del Ejercicio.

Si bien, como fuera comentado previamente, con la entrada en vigencia de la Ley N° 3577 de Administración Financiera y toda la adaptación que se encuentran realizando los Órganos Rectores de los diferentes Sistemas que propone esta norma, se fueron pensando los circuitos desde un cambio radical que trae aparejado una mejora en todos los sentidos. Es bueno no perder de vista los antecedentes que llevaron a un incumplimiento extenso con respecto a la presentación de este documento primordial en el control presupuestario.

Con la implementación del sistema informático E-SIDIF (Sistema Integrado de Información Financiera Internet) desarrollado por la Dirección General de Sistemas Informáticos de Administración Financiera (DGSIAF), dependiente del Ministerio de Economía de la Nación que da soporte a la gestión presupuestaria, financiera y contable del sector público, el inconveniente de no contar con la información centralizada ya no se sostendrá para los próximos cierres, siendo que el mismo centraliza las operaciones de todos los organismos y entes que componen la Administración Pública Provincial y engloba a todos los sistemas que componen la Administración Financiera del Sector Público Provincial (Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería). Así mismo se incluyeron en este sistema todas las fuentes de financiamiento, por lo que a partir de la utilización del E-SIDIF no se dependerá de la información suministrada, sino que la Contaduría General, tendrá acceso a la totalidad de los movimientos de fondos, inclusive de las empresas estatales.

En virtud de todo ello y en concordancia con las acciones ya realizadas por el Estado Provincial, la primera propuesta a realizar viene de la mano de la *capacitación* del personal involucrado en el circuito.

La capacitación está pensada desde el punto de vista de concientizar sobre la importancia de este documento, acerca de las *responsabilidades* de cada funcionario ante el incumplimiento

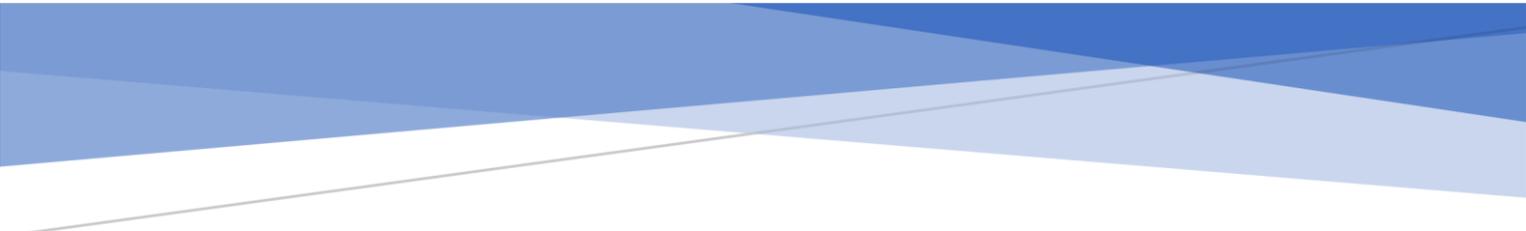


de informar y de las implicancias que traen aparejadas las presentaciones fuera de término y en forma errónea, así como en un formato diferente al solicitado. Este tipo de capacitaciones tiene como pretensión la toma de conocimiento de la cadena de responsabilidad que se estima tendrá una implicancia directa en la idoneidad de los agentes que realicen las tareas de administración de fondos públicos y de rendición de cuentas, así como de la capacitación constante de dichas personas en estos temas.

Por otro lado, aún resta la confección de la Cuenta General del Ejercicio por el período 2022. Con respecto a ello, considero que es preciso realizar ciertos ajustes para no demorar aún más su desarrollo. En virtud de ello, al requerimiento realizado por parte de la Contaduría General en la Disposición 13/CGP/2022 adjunta como anexo y ante las reiteradas consultas recibidas referidas a la confección de las planillas y la frecuente confusión acerca de las presentaciones mensuales y anuales, se sugiere para poder acelerar la confección de la Cuenta, realizar los requerimientos por separado. Por un lado, la información de manera mensual y por otro lado la información anual. Así mismo se sugiere el armado de un manual o guía de preguntas frecuentes para tratar de minimizar los errores más usuales. Con respecto a las planillas en sí, se sugieren algunas modificaciones menores en la planilla de recursos, ya que no basta la información solicitada. Es preciso conocer el tipo de recurso dentro de cada fuente de financiamiento de manera que permita su correcta clasificación.

En la planilla I es necesaria hacer una corrección que, si bien se considera insignificante, trajo muchísimas confusiones en su cálculo. La columna de “PAGADO” y la de “PAGADO + RP” se sugiere que cambien por “Pagado del periodo” y “Pagado periodos anteriores (RP)”. De manera de poder identificar fácilmente el pago total, así como lo que se abonó pero que fue comprometido en periodos anteriores. Esta modificación facilitará el armado de los cuadros expositivos de la información obligatoria que debe contener la Cuenta General del Ejercicio.

En lo que respecta a la estructura organizativa de la Contaduría General, sugiero que sea creada un área específica que atienda los asuntos referidos a la Cuenta General del Ejercicio y que se destine mayor cantidad de recursos que atiendan las presentaciones. Ya que se torna necesario el seguimiento de las mismas generando mejores resultados cuando las correcciones y observaciones son realizadas al poco tiempo de recibida la documentación. Caso contrario,



la demora produce mayores inconvenientes ante el olvido de lo ya realizado, la alta rotación del personal de los servicios administrativos y la acumulación de tareas que los agentes de dichos servicios que no permite puedan volver a destinar el tiempo suficiente en dicha tarea ya realizada.

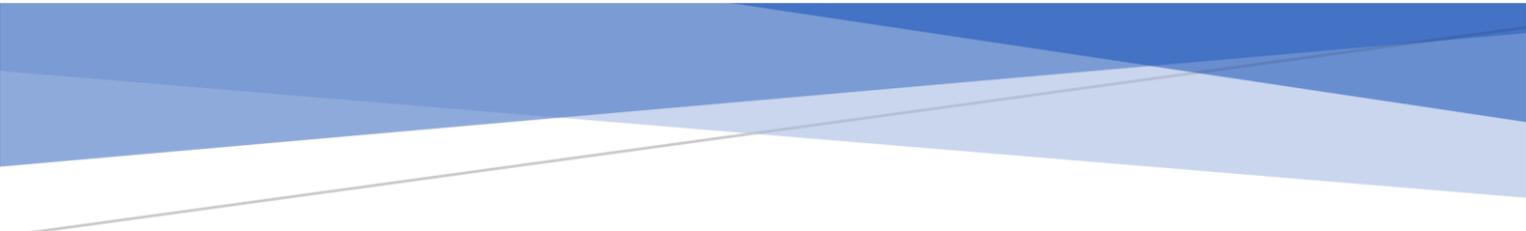
Otra adecuación que se considera muy necesaria es la habilitación de las presentaciones con firma digital. En estos tiempos debe tenderse a la despapelización de los procesos. De la mano de esto se considera oportuno gestionar algún sistema de expediente electrónico como el GDE (Gestión de Documentos Electrónicos) utilizado por el Estado Nacional.

Un punto primordial que se desprende de estas sugerencias es que las pautas que se desarrollen sean claras y de fácil entendimiento del personal encargado del armado de la información. En este sentido, los circuitos deben estar bien diagramados y los Órganos Rectores deben trabajar en conjunto para no generar un exceso de pedidos de informes y requerimientos cuyo resultado final es que los SAF (Servicios Administrativos Financieros) no dispongan ni de los recursos ni del tiempo para atender todas las solicitudes.

En este marco, los órganos de control (Contaduría General y Tribunal de Cuentas) deberían enfocarse en diagramar procesos y requerimientos de forma conjunta de manera de optimizar recursos tanto internos como externos.

Por último, propongo que exista para los niveles administrativos, un sistema de promoción con premios y castigos que se encuentren íntimamente relacionados al deber de informar y que sean ejecutados a las fechas de vencimiento de las presentaciones obligatorias. El propósito de este mecanismo es que se pongan de manifiesto las reales responsabilidades de los actores involucrados en este circuito y la importancia de su inoperancia en el control y evaluación de las políticas públicas diagramadas. Por otro lado, el sistema de premios generaría un incentivo para que el personal se involucre en estos temas.

Esto último pone en cartera, la estrecha relación que existe entre los funcionarios de mayor nivel que idean, proponen y ejecutan las políticas públicas y los resultados de dicha gestión que debería verse reflejada en el documento del cual trata este trabajo.



En virtud de ello, es también aconsejable involucrar en el circuito y responsabilidad de informar al nivel más alto de autoridades. Todo ello teniendo como principal objetivo la capacitación sobre gobiernos abiertos tal cual proponen los nuevos paradigmas de la Administración Pública.

CAPÍTULO V: CONCLUSIÓN

Resulta inminente que ante la renovación de los paradigmas en que se encuentra inmersa la Provincia de Santa Cruz con la nueva Ley de Administración Financiera del sector público provincial se prevea una modificación sustancial de los procedimientos y requerimientos en cuanto a la documentación obligatoria a presentar por parte de todos los actores.

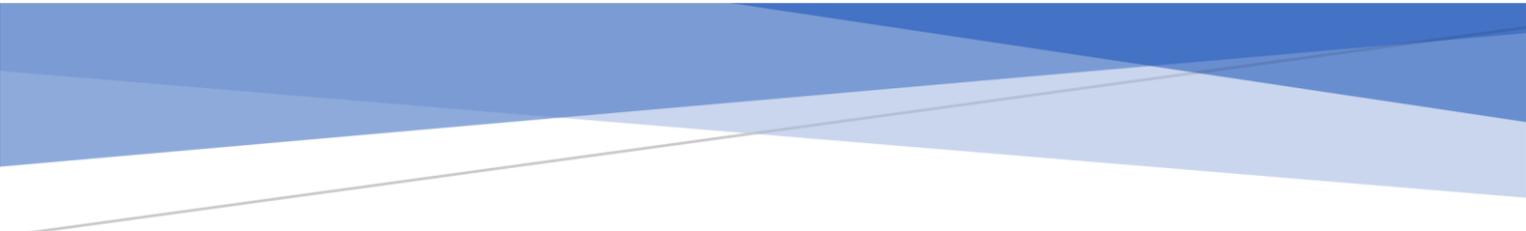
Si pensamos a la Cuenta General del Ejercicio como el broche de oro de todo el proceso presupuestario que es llevado durante un año calendario, es absurdo e imposible no imaginar que todo el cambio que se viene suscitando en el último tiempo no tenga ni prevea un final feliz para este documento primordial no solo para quienes están obligados a su presentación sino para el pueblo todo, siendo este quien ejerce el control principal sobre ello.

Es necesario poner énfasis en generar una cultura que le de importancia a este deber constitucional de rendir cuentas y de evaluar la ejecución de las políticas públicas con miras a mejorarlas en ejercicios venideros.

No debe verse a la Cuenta General como un mero informe numérico para entendimiento únicamente de los profesionales de los números. Debe tender a mostrar información cualitativa y relevante para la población en su conjunto. Sin embargo, esto será posible en la medida que podamos mostrar la información, de nada sirve realizar este ejercicio si la información no llega oportunamente a sus destinatarios primordiales.

Por ello es que debe trabajarse minuciosamente en subsanar los inconvenientes que tienen como resultado la no presentación de las rendiciones de cuentas o su presentación en tiempos extemporáneos que sólo se realizan en mérito solamente de cumplir con una obligación.

Es esperable que la Contaduría General, como Órgano Rector del Sistema de Contabilidad, se encuentre trabajando en la elaboración de las normas, políticas y manuales contables que la Ley de Administración Financiera le encomienda dentro de sus funciones, teniendo en cuenta las dificultades atravesadas hasta el momento.



Una vez corregidos y minimizados los baches existentes entre los plazos y la calidad de la información suministrada y la Cuenta General del Ejercicio, se podrá poner énfasis en la evaluación de la gestión a través del análisis de la ejecución e índices del presupuesto por programas y sus resultados, cuestión que resulta imposible de no contar con este documento.

Bibliografía

13/CGP/20, C. (2020). *Circular 13/CGP/20*. Contaduría General de la Provincia.

Constitucion de la Nación Argentina. (1853).

Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE), Organización de los Estados Americanos (OEA). (mayo de 2013). *El Acceso a la Información Pública*. Obtenido de Organización de los Estados Americanos:

<https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinformate/docs/cortosp8.pdf>

Ley de Administracion Financiera y sistemas de control del sector público provincial N° 3755. (08 de julio de 2021). Santa Cruz, Argentina.

Ley de Contabilidad N° 760. (1972). Santa Cruz, Argentina.

Permuy, Juan José y Vicente, Hernán Roberto . (2021). *Contabilidad del sector público*. La Plata: Editorial de La UNLP.

Pesado, M. E. (2019). *CUENTA DE INVERSIÓN - Proyecto de Trabajo final de Especialización*. Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública.

Wierna, G. E. (2006). *RECONSTRUCCIÓN DEL CONTROL DE LA HACIENDA PÚBLICA*. Obtenido de <http://biblioeco.unsa.edu.ar/bibeconew/scripts/librosElectronicos.php?libro=reconstruccion>
Control

ANEXOS

"1520-2020: 500 Años Primera Misa en Territorio Argentino. Celebración y Encuentro" y
"2020 – Años del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

Río Gallegos, 17 de Enero de 2020.-

VISTO:

La Disposición N° 040/CGP/10, el Decreto 1078/19 y el Decreto 166/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1078/19 aprobó un nuevo Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, el cual rige a partir del 1° de Enero de 2020;

Que el Decreto 166/19 distribuyó analíticamente los créditos de la Ley 3681 por cada uno de los Servicios Administrativos Financieros (SAF), según las clasificaciones presupuestarias establecidas en dicho manual, fijando criterios de imputación y niveles limitativos de los créditos que la ejecución del presupuesto debe respetar;

Que los cambios introducidos por el manual de clasificación y los criterios fijados en la distribución de los créditos al máximo nivel presupuestario conllevan a la modificación y actualización de lo estipulado por la Disposición N° 40 de la Contaduría General de la Provincia, la cual fijó el esquema y la forma de presentación de la ejecución presupuestaria hasta el ejercicio 2019;

Que a fines de mantener una estructura uniforme a los efectos de su comparabilidad y optimizar la exposición, consistencia e integridad de la información presentada en las ejecuciones presupuestarias, es necesario aprobar nuevos formatos de Planillas e Instrucciones que cumplan con el Manual mencionado; y que reúnan la información necesaria para preparar los informes que se deben presentar al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal de acuerdo a lo establecido por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno Ley 25.917 y sus modificatorias;

Que en uso de las facultades conferidas en el art. 7° del Decreto N° 166/2019, para el mejor cumplimiento de la ejecución presupuestaria, corresponde adecuar las Planillas y dejar sin efecto las que fueran aprobadas por Disposición N° 40/CGP/10;

POR ELLO:

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA Y EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO
D I S P O N E N:**



Artículo 1°.- DEJASE sin efecto a partir del 1° de Enero de 2020 la Disposición N° 40-CGP-10.

Artículo 2°.- APRUEBASE el cuerpo de instrucciones y planillas detalladas en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

Artículo 3°.- Los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Pública No Financiera, deben presentar a la Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría de Presupuesto, **dentro de los 10 (diez) días corridos desde la finalización de cada mes**, los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondientes al mes inmediato anterior. Esta presentación comprende el Estado de Ejecución de Recursos, y el Estado de Ejecución de Gastos por Objeto, desagregado a nivel de Finalidad, Función, Categoría Programática e IPP, en ambos casos incluyendo la totalidad de las Fuentes de Financiamiento.

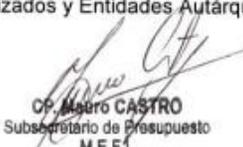
Artículo 4°.- FIJASE que la información anual requerida deberá presentarse como plazo máximo antes del último día hábil del mes de Febrero de cada año.

Artículo 5°.- ESTABLEZCASE que la Contaduría General de la Provincia procederá a conciliar con el Sistema Integrado de Información Financiera y la Subsecretaría de Presupuesto, procediendo a la devolución de aquellas planillas en las que se verifique errores sustanciales o no se encuentren debidamente suscriptas por los responsables, debiendo éstos corregirlas y remitirlas nuevamente en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a su devolución.

Artículo 6°.- DEJESE constancia que el incumplimiento de los plazos que indica el Artículo 3°, 4° y/o 5° de la presente, será motivo de interrupción a la intervención de Expedientes por parte de la Contaduría General de la Provincia, elevando a la Secretaria de Estado de Hacienda y Crédito Público Informe sobre el/los SAF infractor/es, pudiendo ésta suspender las remesas a las distintas Jurisdicciones y Entidades hasta que se verifique el cumplimiento.

Artículo 7°.- Los estados, cuadros e instructivos contenidos en el Anexo que forman parte de esta Disposición, se encuentran disponibles en versión digital a través de los links existentes en la página web de la Provincia. www.santacruz.gob.ar

Artículo 8°.- Tomen conocimiento los SAF de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas y cumplido ARCHIVESE.


CP. Mauro CASTRO
Subsecretario de Presupuesto
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 13-CGPI-2020

DISPOSICIÓN N° 01-SP/-2020




C.P.N. ESTEFANIA AVILA
CONTADORA GENERAL DE
LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

ANEXO I

1) Planillas que deberán girarse en forma mensual, debidamente suscriptas por el Director de Administración o quién haga sus veces:

- I. De **Ejecución Presupuestaria** por clasificación de la fuente financiera, categorías programáticas y por objeto del gasto, la cual deberá incluir el crédito original, las modificaciones presupuestarias mensuales y acumuladas, el presupuesto vigente, comprometido mensual y acumulado, saldo presupuestario, ordenado mensual y acumulado, pagado mensual y acumulado, pagado de residuos pasivos mensuales y acumulados (Planillas N° I).
- II. De **Ejecución Presupuestaria** por clasificación de finalidad y función, carácter económico y por Objeto del gasto, la cual deberá incluir comprometido mensual y acumulado, ordenado mensual y acumulado, pagado mensual y acumulado (Planillas N° II).-
- III. De **Movimientos de Fondos** del ejercicio y de ejercicios anteriores (residuos pasivos), de las cuentas y subcuentas utilizadas por el SAF que pasen o no por la Tesorería General de la Provincia (Planillas N° III).-
- IV. De **Movimientos de Fondos Nacionales** del ejercicio y de ejercicios anteriores (residuos pasivos) (Planilla N° IV).-
- V. De **Recaudación de Recursos** (Planilla N° V). Para la confección de esta Planilla se deberá solicitar a la Tesorería General de la Provincia la certificación de los recursos propios que son recaudados en dicha dependencia. Los recursos que son recaudados por la Jurisdicción deberán ser informados con la documentación de respaldo que los avale y deberán tramitarse su incorporación al presupuesto vigente en caso de no ser previstos en el mismo o superarlo.

2) Documentación que deberá girarse en forma mensual, debidamente suscripta por el Responsable:

2)1. Información Bancaria:

Se deberá enviar mensualmente el detalle de las distintas cuentas bancarias con sus respectivos saldos, incluyendo:

- A) Conciliación Bancaria por cuenta a nombre del SAF.
- B) Extractos bancarios al cierre del mes que se informa.
- C) Copia de la última hoja del Libro Banco
- D) Conformación del saldo desagregado por fuente de financiamiento que dio origen al mismo.

2)2. Información sobre Programas Nacionales:

Detalle de los convenios en ejecución que cuenten con financiamiento del Estado Nacional. En cada caso deberá detallarse nombre del programa local e identificación presupuestaria, nombre del programa marco, Organismo nacional que gerencia, Cuenta Bancaria donde se acreditan los fondos remitidos. Deberá remitirse copia del convenio celebrado entre los estados Nacional y Provincial.

3) Planillas que deberán girarse en forma anual al cierre de ejercicio:

Presentación en carpeta caratulada, hojas foliadas y firmadas por el Director de Administración o el que haga sus veces y el Tesorero del Organismo.

I. Índice Temático

II. **Nómina de las Autoridades Superiores** de las cuales dependió el Organismo Contable durante el Ejercicio, indicando el período como también el Nombre y Apellido del Director y Tesorero que actuaron en el mismo.





Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

- IV. **Estado de Ejecución Presupuestaria** a nivel de partida principal (Planilla N° VI) en forma consolidada.
- V. **Evolución de Residuos Pasivos** (Planilla N° VII)
- VI. **Presentación de la cuenta Residuos Pasivos** constituido en ejercicio fenecido el 31 de Diciembre del año anterior, de conformidad a lo dispuesto en artículo 20 Ley N° 760 y Decreto N° 13/75.
- VII. **Presentación de la cuenta Afectación de Ejercicios Futuros** según lo establecido en el artículo 44 inc. 4 de la Ley N° 760.
- VIII. **Planilla de Bienes del Estado (Planilla VIII)**

La información deberá suministrarse en papel impreso firmado por el responsable del área, en soporte magnético y via email a presupuesto@santacruz.gov.ar y contaduria.general.scz@gmail.com



La presente Disposición será actualizada en la medida que las Áreas intervinientes así lo crean conveniente, a los fines de agilizar y facilitar la tarea encomendada a los SAF.



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE
EGRESOS, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

PLANILLA I: DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

SAF	NOMBRE SAF	FTE	FUENTE	PG	SPG	IPY	IAO	INCISO	PPAL	PCIAL	SUBPCIAL	IPP	ORIGINAL	VIGENTE	COMPROMISO	ORDENADO	PAGADO	PAGADO + RP
Total general																		

(*) Mes a mes se agregara una columna por cada uno de los siguientes datos a los fines de saber el crédito Original, el Vigente, los Compromisos del mes, los Ordenados del mes y lo Pagado de cada mes:

ORIGINAL	Vigente	Compromiso mes 1	Ordenado mes 1	Pagado mes 1	Pagado mes 1 + IPP	Compromiso mes 2	Ordenado mes 2	Pagado mes 2	Pagado mes 2 + RP



[Signature]
Ministerio de Egresos, Finanzas e Infraestructura



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

PLANILLA III: MOVIMIENTO DE FONDOS

AÑO: 20.....

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
SALDO INICIAL													0
RECURSOS													
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS													0
REMESAS ADM. CENTRAL CTES.													0
REMESAS ADM. CENTRAL CAPITAL													0
TOTAL DE REMESAS ADM. CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FINANCIAMIENTO													0
TOTAL DE RECURSOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EGRESOS													
CORRIENTES													
PERSONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BIENES DE CONSUMO													0
SERVICIOS NO PERSONALES													0
INTERESES DE LA DEUDA													0
TRANSFERENCIAS													0
DE CAPITAL													0
BIENES DE USO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS													0
INVERSION FINANCIERA													0
EROGACIONES FIGURATIVAS													0
AMORTIZACION DE LA DEUDA													0
TOTAL EROGACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
Santa Cruz, 20 de de 20.....



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

PLANILLA III.- MOVIMIENTO DE FONDOS RESIDUOS PASIVOS

AÑO: 20...

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTALES
SALDO INICIAL													0
RECURSOS													
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS													
REMESAS ADM. CENTRAL CTES.													
REMESAS ADM. CENTRAL CAPITAL													
TOTAL DE REMESAS ADM. CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FINANCIAMIENTO													
TOTAL DE RECURSOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EGRESOS													
CORRIENTES													
PERSONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BIENES DE CONSUMO													
SERVICIOS NO PERSONALES													
INTERESES DE LA DEUDA													
TRANSFERENCIAS													
DE CAPITAL													
BIENES DE USO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRABAJOS PUBLICOS													
BIENES PREEXISTENTES													
TRANSFERENCIAS													
INVERSION FINANCIERA													
EROGACIONES FIGURATIVAS													
AMORTIZACION DE LA DEUDA													
TOTAL EROGACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signature and official stamp]



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

PLANILLA IV: FONDOS NACIONALES

AÑO:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
SALDO INICIAL													0
FONDOS NACIONALES													
-													
-													
-													
TOTAL DE FONDOS NACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EGRESOS													
CORRIENTES													
PERSONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BIENES DE CONSUMO													
SERVICIOS NO PERSONALES													
INTERESES DE LA DEUDA													
TRANSFERENCIAS													
DE CAPITAL													
BIENES DE USO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS													
INVERSION FINANCIERA													
EROGACIONES FIGURATIVAS													
AMORTIZACION DE LA DEUDA													
TOTAL EROGACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-													
SALDO FINAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

PLANILLA V: RECAUDACION DE RECURSOS

MES EJECUTADO:

SAF	NOMBRE SAF	Tesoro Provincial	Recursos Propios	Recursos con Afectación Específica	Transferencias Internas	Crédito interno	Total general





Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

PLANILLA VI: ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA

CODIGO DE SAF:
ACUMULADA AL 31/12/

AÑO:

CONCEPTO	CREDITO ORIGINAL		MODIFICACIONES		CREDITO PRESUPUESTARIO		EJECUCION DEL CREDITO		Residuos	
	CREDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES	CREDITO VIGENTE	COMPROMETIDO AL	MANDADO A PAGAR AL	PAGADO AL	PASIVOS	Saldo		
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EROGACIONES CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Bienes de Consumo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Servicios no Personales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Intereses de la Deuda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EROGACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversion Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Bienes de Uso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversion Financiera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Erogaciones Figurativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0





Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

PLANILLA VIII: SITUACION DE LOS BIENES DEL ESTADO

EJERCICIO :
JURISDICCION:
CÓDIGO DE SAF:

EN PESOS

DESCRIPCION	Saldo Inicio	Asientos	Disminuciones	Saldo al Cierre
TOTALES:	0,00	0,00	0,00	0,00
* TERRENOS, EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES				
* MAQUINAS Y HERRAMIENTAS				
* CONSTRUCCIONES				
* MEDIOS DE TRANSPORTE				
* APARATOS E INSTRUMENTOS				
* ELEMENTOS DE SEGURIDAD				
* COLECCIÓN Y ELEMENTOS DE BIBLIOTECA Y MUSEOS				
* MAQUINAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA				
* OTROS BIENES				

